

DECRETO LOCAL No. 11

del 03 de mayo de 2023

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital No. 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que, los Fondos de Desarrollo Local, efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital Presupuesto.

Que en la Resolución N° SHD-000191 de 2017, sobre el ajuste por Cierre Presupuestal e indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante oficio No 2022EE03120201 del 10 de febrero de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda informó a la Alcaldesa Local de Antonio Nariño los ajustes a la Disponibilidad Inicial, una vez distribuidos los excedentes financieros de los FDL por CONFIS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2023, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Reducir
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 6.420.369.413
O1002	BANCOS	\$ 6.420.369.413



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Continuación del Decreto N°. 11 de 2023

Pág. 2 de 2

“Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACON
Alcaldesa Local Antonio Nariño



Proyectó: Karen Elizabeth Herrera Ayala. Profesional FDLAN
Revisó: Blanca Cecilia Cuervo Chaves. Profesional de presupuesto FDLAN
Revisó: Natalia Delgado Puentes, Abogada FDLAN
Aprobó: Juliana Andrea Pinillos. Profesional especializado contratista FDLAN

Cecilia C.

ma
JPS

